

Violencia en la Pareja: ¿Es Posible la Terapia Conjunta?

Domestic Violence: ¿Is it Possible Conjoint Therapy?

Francisco Ibaceta

Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile

(Rec: 26 de enero de 2010; Acept: 20 de enero de 2011)

Resumen

La violencia en la pareja se ha entendido predominantemente con una perspectiva víctima – victimario. Coherente con esto, se diseñan y ejecutan políticas y programas destinados a la atención de la víctima y la sanción y rehabilitación del agresor. Desde una mirada relacional y mediante la revisión de la literatura existente, el presente trabajo postula que existen diferentes tipos de violencia que requieren distintos tipos de abordaje clínico y psicosocial. En particular, se sostiene que la terapia de pareja es una indicación posible para un tipo de violencia en particular: la violencia agresión. Finalmente, se describen las condiciones en que esto sería posible así como focos posibles de la terapia conjunta.

Palabras clave: Violencia, pareja, terapia.

Abstract

The intimate partner violence is predominantly a perspective understood victim - perpetrator. Consistent with this are designed and implemented policies and programs to the attention of the victim and the punishment and rehabilitation of the offender. From a relational view and by reviewing existing literature, this paper posits that there are different types of violence require different kinds of clinical and psychosocial approach. In particular, it argues that couples therapy is a possible indication for a particular type of violence: violence assault. Finally, we describe the conditions under which it would be possible as well as potential sources of joint therapy.

Key words: Violence, couple, therapy.

Introducción

En Chile, los sistemas de atención para enfrentar la violencia en la pareja han evolucionado desde la atención exclusivamente de mujeres víctimas, hacia otorgar paralelamente atención a hombres que ejercen violencia hacia sus parejas (Araujo, Guzmán y Mauro, 2000). Los objetivos principales de estos programas han sido la protección de la víctima, la reparación de las consecuencias de la violencia en ésta y la intervención destinada a responsabilizar al hombre de sus conductas de violencia, con el fin de lograr la erradicación de dichas conductas.

A pesar de este esfuerzo, es posible constatar que un porcentaje importante de las relaciones de pareja en las que existe violencia continúan adelante atrapadas en la misma pauta de agresiones (Echeburúa, Fernández – Montalvo y De la Cuesta, 2001), incluso a pesar de intervenciones institucionales y judiciales que suponen la separación obligada de los miembros de la pareja (por ejemplo, una medida judicial en donde se prohíbe el acercamiento de la persona que cometió la agresión a la persona que fue víctima de la misma)¹.

Ante esta constatación surge la siguiente pregunta: ¿qué es lo que hace a estas parejas seguir adelante juntas a pesar del daño y el sufrimiento que implica la violencia? ¿Los programas de atención están considerando la complejidad de la vida en pareja y adecuando sus intervenciones ante la evidencia del número importante de parejas que sigue adelante con su relación?

Para Demicheli y Clavijo (2002) la dificultad radicaría en la ausencia de una mirada relacional respecto de la violencia al interior de la pareja. Sostienen que la violencia es una relación, pues se trata de un proceso que ocurre entre personas, donde las que sufren las consecuencias de la violencia son ellas mismas y también su relación entre ellas. Para estos autores, la mirada predominante en torno al trabajo actual en torno a la violencia en la pareja implica:

1. Enfatizar únicamente la vivencia personal (las consecuencias sobre la víctima y la responsabilidad del que agrede), por sobre el carácter de relacional de la convivencia de la pareja. Esto implicaría que la violencia surge como expresión de factores internos y pasados, obviando la implicancia que tienen las interacciones actuales y cotidianas, así como también las diferentes y potenciales crisis que viven las personas en sus relaciones de pareja.
2. Concluir que la acción violenta es una manifestación unilateral, de forma que el autor merece una sanción (por ejemplo, una rehabilitación obligada) y el otro, la

víctima, protección y reparación respecto de las acciones del primero.

En coherencia con ésta mirada predominante, el desarrollo de políticas públicas, la creación de cuerpos legales y el diseño y ejecución de programas vinculados a la violencia en la pareja, considera que la violencia se da “únicamente” desde el hombre hacia la mujer. Esto explica que la mayoría de los programas de atención (por ejemplo, los Centros de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer) y la aplicación de la ley 20066 sobre violencia intrafamiliar sigan una lógica exclusiva de víctima – victimario.

Específicamente, en términos de la intervención, para Demicheli y Clavijo (2002) la consecuencia de esta mirada predominante es que parte de la sanción y el control social de la conducta violenta se pretenden realizar desde un dominio de entendimiento psicoterapéutico². Esta situación, implica para estos autores, el empobrecimiento de las posibilidades de cambio desde una perspectiva de psicoterapia, pues se introducen restricciones que no facilitan el despliegue de la acción y comprensión propiamente terapéutica³.

En particular, para Demicheli (1991) estar inadvertidamente transitando entre estos dos dominios de acción, el del control social y el de la psicoterapia, puede llevar a actuar como un eficaz controlador social creyendo que se hace psicoterapia. También se podría estar coherentemente trabajando en un contexto obligado de atención, enfatizando el control de la conducta violenta, y con esto “perderse” ciertas oportunidades de cambio que pueden darse en contextos no terapéuticos. Y lo más perjudicial, es que también se podría estar haciendo psicoterapia de situaciones de violencia grave sin un marco de seguridad que garantice la protección de las personas involucradas (incluido el terapeuta). Aquí la mantención de la coherencia de qué tipo de intervención necesita cierto tipo de violencia y en qué contexto de trabajo resulta fundamental.

Lo descrito hasta el momento también puede apreciarse en las investigaciones realizadas para dar cuenta de la violencia en la pareja en Chile (Larraín, 1994; Servicio Nacional de la Mujer, 2009). En éstas solo las mujeres son

¹ En tal sentido, Perrone y Nannini (1997) sostienen que muchas veces la separación momentánea de la pareja y la intervención judicial son, a veces, condiciones necesarias, pero no son suficientes, enfatizando la necesidad de trabajar con ambos protagonistas de la relación.

² La ley 20066 sobre violencia intrafamiliar establece como una de las posibles medidas a aplicar dentro de una sentencia la asistencia obligatoria a programas terapéuticos. Desde mi punto de vista, resulta imposible considerar una acción como psicoterapéutica si ésta se basa en la obligatoriedad de al menos una de las partes a vincularse respecto de un motivo predefinido por un tercero y sostenido en una estructura legal. La situación de estar “condenado a terapia” deja a los participantes en un contexto obligado de atención (Milán, 1999), el cual debe distinguirse de uno propio de psicoterapia.

³ Un ejemplo de esto es la construcción de alianza psicoterapéutica. Ésta puede debilitarse en la medida que quien es derivado a tratamiento no sienta confianza y seguridad de poder develar lo que le ocurre en la relación con la violencia, pues lo relatado puede ser usado para ser informado ante la administración de justicia correspondiente. En palabras de Bélanger (2002): “mientras más grande es la preocupación de control social en la relación terapéutica, más debilitada es la función de ayuda y menos las posibilidades de cambio”.

consultadas, lo cual se traduce en qué se conocen datos solo acerca de la violencia recibida por uno de los miembros de la pareja. ¿Pero qué se encuentra en investigaciones realizadas con otra metodología y en otras poblaciones? Un estudio multicéntrico, realizado en 8 ciudades latinoamericanas, incluida Santiago de Chile, sobre violencia en la pareja (Moreno, 1999) encontró que el nivel de agresión es similar entre mujeres y hombres. En particular, constató que las mujeres gritan más que los hombres y que utilizan psicológicamente más a los hijos en el período post separación. Por otra parte, encontró que los hombres acosan más durante el período post separación y que las mujeres resultan siempre más dañadas por la supremacía física de sus parejas. Dicha investigación concluye que las mujeres no asumen siempre una actitud pasiva frente a la violencia de sus parejas, lo que para el autor implica que la violencia en la pareja debe abordarse teniendo siempre en cuenta a ambos protagonistas de la relación.

En relación a lo anteriormente expuesto, se considera que la violencia en la pareja, en términos relacionales, no es un fenómeno que toma solo una forma determinada. Es decir, habría situaciones de violencia al interior de la pareja que siguen una pauta de relación claramente de víctima – victimario, donde el diferencial de poder y el daño potencial ameritan plenamente una intervención desde la mirada que se ha denominado predominante. Sin embargo, habría otras situaciones de violencia en la pareja en donde la pauta de relación se asemeja más bien a la simetría y en donde convendría preguntarse si la intervención debiera ser distinta, pues pareciera ser que la intervención habitual tiende a mantener y, a veces, a amplificar el problema.

En consideración con esto, es que el objetivo de este trabajo es mostrar que la terapia de pareja es una indicación posible cuando el motivo de consulta es la violencia entre los miembros de una pareja. En una primera parte, se expondrá una mirada teórica que permite dar sustento a esta invitación y se describirán las implicancias que esto tiene para la práctica clínica. Finalmente, se describirá en qué situaciones y condiciones el trabajo en pareja sería posible, a la vez que se esbozan objetivos y focos posibles de intervención con la pareja.

Violencia en la pareja: Una mirada relacional

Para comprender y abordar el fenómeno de la violencia en la pareja Perrone y Nannini (1997) establecen como premisa fundamental que la violencia es un fenómeno interaccional, donde ambos participantes de la interacción violenta son responsables de la secuencia involucrada⁴. De

esta forma, asumen que cualquier persona puede llegar a ser violento en diferentes modalidades o manifestaciones y que todo individuo adulto y autónomo es el garante de su propia seguridad. Para estos autores, el patrón de violencia se alimenta por sí mismo, pasando a formar parte del repertorio habitual de interacción de la pareja. Frente a este patrón es preciso que los actores de la violencia hagan algo diferente, de forma que sea posible detener la violencia y abordar aquellas cuestiones individuales y de la relación que la permiten y la sostienen.

Inherente a esta mirada relacional está la idea de pauta. Desde su experiencia en terapia de parejas Bernaldes (2005) sostiene que una pauta relacional es: “la repetición, en uno o más problemas, de cómo los consultantes sienten, piensan o hacen frente a sus formas de relacionarse y que aparece rápidamente, cuando, como terapeutas, nos ponemos a conversar del problema que los trae y la razón por la que consultan en ese momento y no en otro”. Tomando este concepto como central y en un afán diagnóstico descriptivo Perrone y Nannini (1997) diferencian dos tipos de violencia en la pareja: la violencia agresión y la violencia castigo. Ambas se organizan en torno a pautas cualitativamente diferentes y requerirán de modos de intervención diametralmente distintos.

La violencia agresión se refiere a una relación de tipo simétrico en donde ambos miembros de la pareja buscan tener el mismo estatus y se esfuerzan por establecer y mantener la igualdad entre sí. Específicamente se trata de una violencia bidireccional y cuasi pública, siendo habitual que las agresiones sean conocidas por el entorno. Fundamental aquí es que la identidad de ambos está preservada, es decir, el otro existe como miembro de la relación, no estando ninguno anulado frente al poder del otro. De esta forma, el conflicto es vivido desde el rechazo y no desde la desconfirmación, siendo ambos son conscientes de lo que ocurre pudiendo expresar temor y dolor por lo que les ocurre. En tal sentido, el pronóstico puede ser positivo pues habría menores consecuencias en los miembros de la pareja producto de la existencia de violencia, en tanto ambos están concientes de qué es lo que ocurre. Central para el diagnóstico de este tipo de violencia es la existencia de pausas complementarias, es decir, momentos en que la violencia cesa para dar paso a la sensación de culpabilidad por lo ocurrido y a comportamientos de reparación, minimización y olvido. Para los autores ese es el momento en el que generalmente se busca ayuda.

La violencia castigo se refiere a una relación de tipo complementaria (desigual), en donde las partes no tienen igual estatus. Así, la relación se basa en la aceptación y la utilización de la diferencia entre ambos, lo cual da lugar a una violencia unidireccional e íntima (secreta), donde

⁴ Conviene eso sí distinguir esta responsabilidad de la responsabilidad legal, ya que independiente de la construcción conjunta de la violencia, cada uno es responsable ante la ley de las transgresiones que ésta contempla a la convivencia social. En Chile, esto se encuentra regulado principalmente, entre otros cuerpos legales, por la ley 20066 sobre violencia intrafamiliar. Esto implica que cualquier intervención clínica que

se realiza en situaciones de violencia en la pareja debe quedar enmarcada en la regulación respectiva. En palabras de Perrone y Nannini (1997) “la terapia no puede operar al margen de la ley”.

generalmente está comprometida la identidad de la persona en posición baja, pudiendo ser las secuelas más profundas y el pronóstico por tanto reservado. Aquí no hay pausas, lo cual hace que la intervención profesional sea más difícil, pues solo se busca ayuda en momentos de intensa crisis. Se trata de un tipo de violencia que hay que denunciar y conseguir la intervención de la justicia para proteger a la víctima e interrumpir la violencia⁵.

En una investigación llevada a cabo por Johnson y Leonel (2005) se denominó violencia situacional a aquella violencia que se ha descrito como violencia agresión, mientras que la violencia castigo estos autores la denominaron terrorismo íntimo. A dos muestras de mujeres que vivían dichos tipos de violencia se las midió en la presencia e intensidad de síntomas del trastorno de estrés postraumático. En un seguimiento a 6 meses, se encontró que las víctimas de terrorismo íntimo sufrían significativamente mayor intensidad de síntomas asociados al trastorno por estrés postraumático. Este hallazgo parece apoyar la idea que existirían diferentes tipos de violencia, en cuanto a que las consecuencias sobre las mujeres son diferentes.

Posteriormente, Perrone (2000) describió un tercer tipo de configuración relacional de la violencia en la pareja: la violencia castigo con simetría latente. Se considera ésta una variación de la violencia castigo, en tanto ocurre cuando la persona que se encuentra en posición baja, sometida a la violencia, muestra desacuerdo y voluntad de oponerse, lo cual frecuentemente aumenta la intensidad del castigo, pues el actor de posición alta aspira a mantener la desigualdad. Cuando algunos elementos de la situación cambian, el que se encuentra en la posición baja intenta pasar a la posición alta. La violencia castigo puede transformarse entonces en violencia agresión. La persona en posición baja, pero internamente en simetría latente, alimenta un sentimiento de injusticia y de impotencia, a la vez que manifiesta un deseo interno de pasar a una posición relativa que le permita enfrentar a su agresor.

Finalmente, desde la experiencia clínica en terapia en procesos de separación, se puede añadir una cuarta posibilidad a la que puede denominarse violencia episódica (Curi y Gianella, 2003), situación que se caracteriza por la ausencia de una pauta y en donde los episodios de violencia se ligan a una situación de crisis en curso. En la misma línea, Cárdenas (1999) sostiene que la mayoría de las parejas han pasado por episodios violentos. Señala que, en su experiencia, en el 70% de las separaciones de pareja han ocurridos episodios violentos en los periodos

inmediatamente anterior y posterior a la separación, frente a lo cual recomienda efectuar una primera distinción entre dos formas posibles de violencia: casos con violencia y casos de violencia. Esta diferenciación la realiza con el fin de disminuir el riesgo de intervenir desde un supuesto erróneo, esto es, que todas las situaciones de violencia en la pareja son casos de violencia.

Para efectos prácticos, Curi y Gianella (2003) sostienen que la violencia episódica puede ser identificada a través de algunos de los siguientes indicadores:

- La situación de violencia no es repetitiva en la historia de la relación y el terapeuta puede ligar lo ocurrido a alguna crisis que está cursando la pareja.
- Los miembros de la pareja hablan de la situación de violencia con la dificultad propia de relatar cuestiones dolorosas, no existiendo una intención de silenciar o minimizar el episodio de violencia. Coherente con esto no aparecen esfuerzos por justificar lo ocurrido.
- El episodio de violencia es vivenciado con egodistonia. Dicho malestar interno incluye preocupación por las consecuencias de la violencia ejercida en la pareja. Existe, entonces, responsabilización por lo sucedido.

Hasta aquí, se han descrito los tipos de violencia descritos en la literatura desde una mirada relacional. A continuación, se analizan las implicancias para la práctica clínica de estas descripciones y se intenta esbozar una manera concreta para la evaluación, indicación y abordaje general de la violencia con la pareja en conjunto.

Violencia en la pareja y mirada relacional: Implicancias clínicas

En coherencia con lo descrito se propone que, cuando se trata de una consulta por violencia en la pareja, el primer movimiento sea realizar una evaluación relacional de ésta, de forma de distinguir cual es la pauta que la caracteriza.

Adicionalmente, al logro del diagnóstico relacional de la violencia es fundamental distinguir:

1. Quién consulta (ella, él, ambos). Aquí se debe clarificar cuál es el deseo fundamental del que consulta para definir el espacio potencial de atención.
 - a. Si llega la pareja a consultar y se trata de violencia agresión o violencia episódica, podría trabajarse con ambos juntos. Más adelante se señalan cuáles serían las condiciones que favorecen el trabajo con la pareja en conjunto.
 - b. Si llega alguno de los dos por separado señalando que necesita ayuda para tomar una decisión respecto de continuar o no una relación que incluye violencia, puede trabajarse de manera individual.

⁵ Curi y Gianella (2003) sostienen que este tipo de violencia es la más habitual, la más grave y la de peor pronóstico terapéutico. En coherencia con esto, plantean que es la que ha recibido mayor investigación y de la cual se encuentra la mayor cantidad de bibliografía disponible. El estudio de este tipo de violencia es el que ha marcado, a mi juicio, el desarrollo de lo que se ha denominado mirada predominante en la primera parte de este trabajo.

- c. Si llega alguno de los dos por separado señalando su deseo de mantener su relación, dependiendo del tipo de violencia que se evalúe es que se decide si trabajar de manera conjunta o por separado. Antes de hacer la indicación de terapia conjunta es recomendable tener acceso a la descripción del otro miembro de la relación, con el fin de distinguir el patrón que sigue la violencia.
2. Cómo se construye la consulta (de forma espontánea, como una derivación, o bien constituye una orden judicial). Tal como lo señalamos en un trabajo anterior (Ibaceta, 2007) la motivación a la terapia será diferente de acuerdo a la forma en que se “arma” la consulta.
3. Que en cualquier situación de consulta se debe acordar un proceso de evaluación y no realizar inmediatamente la indicación. Desde cualquier ámbito de atención la evaluación siempre debe determinar la gravedad, el riesgo y la urgencia de la intervención, pues es la protección de la persona que está potencialmente en posición de víctima es la prioridad de cualquier trabajo en violencia.

De esta forma, se propone que las situaciones de violencia castigo y de violencia castigo con simetría latente sean tratadas en un sistema institucional especializado⁶, pues la primera situación que hay que resolver es la protección de la persona que es víctima de violencia. Estas acciones están dentro de la intervención psicosocial más general, siendo el control social⁷ una de las acciones iniciales y principales en estos contextos.

Y entonces: ¿Cuándo es posible la terapia conjunta?

Desde el punto de vista que hasta aquí se ha desarrollado, un contexto ideal donde es posible trabajar de manera conjunta supone:

1. Que las consecuencias sintomáticas en los participantes de la violencia sean leves y no comprometan daños profundos al sí mismo.

⁶ Por sistema institucional especializado me refiero a la respuesta formal que desde el gobierno y/o la sociedad civil se da contra violencia en la pareja. Ésta se ha traducido en la conformación de equipos interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, abogados) que desde diversos sectores (salud, justicia, ONG) ofrecen atención integral y especializada, a la vez que desarrollan estrategias de prevención y detección del problema. Como tales y de forma coherente realizan, a mi juicio, una línea de trabajo más cercana a lo que hemos denominado mirada predominante, perspectiva que consideramos de utilidad sobre todo cuando se trata de situaciones de violencia castigo y de violencia castigo con simetría latente.

⁷ El control social puede ser definido como todos aquellos mecanismos formales (por ejemplo, ley 20066 sobre violencia intrafamiliar) e informales (valores) con que la sociedad, a través de sus distintos agentes (instituciones, operadores psicosociales) ejerce acciones para prevenir y detener la violencia al interior de la familia, proteger a las víctimas y velar porque dichas situaciones no vuelvan a ocurrir (Martínez et al., 1997).

2. Que no se aprecie psicopatología grave en alguno de los miembros de la pareja.
3. Que la violencia sea de inicio reciente, ocasional, bidireccional, leve y predominantemente psicológica.
4. Que exista conciencia del problema, lo cual se traduce principalmente en motivación al cambio y en empatía por el sufrimiento por el otro miembro de la pareja. Es decir, que exista un reconocimiento de las consecuencias de lo que ocurre que forma que esto se traduzca en permeabilidad a las intervenciones destinadas al cambio.
5. Que no exista judicialización. Idealmente, ésta debe quedar como una alternativa frente a la imposibilidad de lograr la ausencia de violencia. En algunas ocasiones la interiorización de la ley que regula el comportamiento solo puede lograrse a través de una intervención externa y formalizada.

Usando el mapa relacional propuesto que se trate, entonces, de violencia episódica o de violencia agresión. En particular, respecto de ésta última, Perrone y Nannini (1997) sostienen que se logran la mayor cantidad de éxitos terapéuticos, a la vez que dependiendo de sus características no siempre sería imprescindible la denuncia judicial para lograr cambiar la interacción.

Considerando contextos institucionales especializados, a los cuales se hizo referencia anteriormente, quizás sea posible trabajar de manera conjunta en etapas finales de procesos terapéuticos individuales como una forma de integrar y realizar una evaluación conjunta de los cambios logrados y también en intervenciones orientadas al control social de la violencia, donde la presencia de ambos es necesaria para establecer compromisos de un contexto protegido.

Terapia de pareja y violencia: Una guía mínima e inicial

Cuando se intenta un proceso terapéutico con una pareja que vive violencia en su relación se debe tener una ruta que permita organizar las intervenciones posibles. Ya en 1995, en un lúcido trabajo, Carmen Luz Méndez proponía que era posible hacer terapia de pareja en situaciones de violencia y esbozaba algunos focos de trabajo terapéutico posible con dichas parejas. Siguiendo sus planteamientos se identifican algunos posibles focos de trabajo en terapia de pareja cuyo motivo de consulta es la violencia podrían ser:

1. *La redefinición de la situación como un dolor de ambos miembros de la pareja.*

En una primera instancia el accionar del terapeuta debe facilitar un reconocimiento mutuo del sufrimiento que implica la violencia. La redefinición de la violencia como un dolor compartido suele permitir que la reactividad y la negatividad inicial con que la pareja suele consultar cedan, de forma que pueda aparecer el mundo interno de cada cual en torno al deseo de mantener la relación, pero también de la impotencia de no poder

lograr que ésta sea diferente. Se tienen que explorar aquí las emociones, los significados y las creencias que están detrás de las conductas de violencia, lo cual debe ocurrir en un contexto conversacional que le otorgue legitimidad a la experiencia de cada uno.

Una redefinición de este tipo permite además el respeto por la organización de la pareja. De esta manera, la pareja como totalidad queda a cargo de trabajar por mantener la relación. La internalización de esto permite dar paso al siguiente objetivo: la protección de la relación.

2. *La protección de cada uno y de la relación.*

Este aspecto se refiere concretamente a qué estrategias de contención de la violencia utilizará la pareja para poder cuidar la relación y cuidarse mutuamente. Se debe aquí explorar con la pareja modos concretos y eficaces para evitar la emergencia de un episodio violento, sobre todo a través de la toma de conciencia de cuando es inminente su aparición. Estas primeras maniobras están destinadas a abordar la urgencia de la situación, en función de la protección de ambos miembros de la relación.

Un aspecto fundamental de este momento es que la pareja acuerde de manera conjunta las formas en que abordará la inminencia de la violencia. Por ejemplo, la pareja podría acordar “abandonar el campo” como una manera de interrumpir una secuencia interaccional que está llevando al surgimiento de la agresión como modo de conducirse. El acuerdo sobre que esto se hará como una forma de protegerse y proteger la relación es crucial para que luego dicha acción no sea significada como un movimiento más de agresión en una secuencia de conductas más amplia. De esta forma, la inclusión de un tercero, una separación momentánea u otras acciones para evitar la violencia deben ser acordadas y comprendidas como modos útiles ante la urgencia, pero no pueden entenderse como formas resolutivas de la violencia porque en sí mismas no modifican los aspectos esenciales de la relación que sostienen la pauta de violencia de la pareja.

Desde la conducción misma del proceso, una maniobra inicial es la prescripción por parte del terapeuta de la ausencia total de violencia una vez que se inicia el proceso terapéutico⁸. De esta forma, si la pareja consultante continúa la pauta de agresiones se suspende la terapia, estableciendo que debe existir primero un control externo que proteja a cada uno y también a la relación. Si bien esto resulta paradójico pues sitúa a la pareja en lograr algo que constituye el motivo de

la consulta, es de importante utilidad pues coloca a la pareja a cargo de su protección y de la posibilidad de mantener un espacio protegido e íntimo en donde se puedan exponer aquellas cuestiones de la relación y de cada uno que resultan dañadas por la relación, así como también aquellas cuestiones que desde el mundo interno de cada uno podrían explicar la violencia en la relación. Adicionalmente, y en palabras de Perrone y Nannini (1997), se debe considerar que cada miembro de la pareja como persona adulta es garante de su propia seguridad, lugar desde el cual también puede integrar reguladores de su conducta y de la del otro que le permitan protegerse así mismo y a la relación. Desde aquí es que urge que los miembros de la relación hagan algo diferente con su manera individual y conjunta de comprender la violencia.

3. *La exploración del ciclo de la violencia (descripción conjunta) y el reconocimiento interno de ésta.*

La construcción conjunta del ciclo de la violencia le permite a la pareja identificar aquellos temas, momentos y espacios físicos en donde la violencia se desarrolla repetitivamente. En palabras de Méndez (1995) “Muchos episodios de violencia podrían entenderse como señales de alarma respecto de áreas de convivencia fundamentales, que por diversas razones se viven repetidamente como conflictivas e imposibles de resolver, generando sensación de impotencia, lo cual podría ser un disparador de la violencia”.

De esta forma, se trabaja aquí con situaciones específicas que han terminado en episodios de violencia. El espacio de conversación terapéutica se transforma en una especie de “laboratorio relacional” en donde se revisan las emociones, ideas y conductas de cada uno puestas en la secuencia que se está describiendo, de forma de ir facilitando la empatía por la legitimidad de la experiencia del otro y por sobre todo de revisar las alternativas que cada uno y en conjunto tuvieron para evitar la emergencia de la violencia.

Central es que cada miembro de la pareja pueda aquí desarrollar habilidad para poder identificar y describir aquellos estados internos que están asociados a la inminencia de la violencia. Muchas veces la violencia aparece como un intento impotente de poder hacer entender al otro una experiencia emocional que resulta difícil de verbalizar. Si cada miembro de la pareja desarrolla esta habilidad en un espacio de intimidad legitimada y contenida por el otro y si el objetivo de la protección de la relación y de cada uno se ha internalizado como una tarea central de la terapia, comenzarán a surgir de manera espontánea formas en que la pareja pueda calmarse mutuamente y regularse individualmente frente a situaciones que rememoran el surgimiento de la violencia.

⁸ Si bien en la etapa de evaluación se tiene que tener una referencia acerca de la gravedad y riesgo de la violencia, conviene volver a revisar este aspecto constantemente de forma que la terapia y el terapeuta no pasen a formar parte de la pauta que sostiene la violencia. De ahí la importancia de la firmeza del terapeuta de sostener el espacio terapéutico solo en la ausencia de violencia.

La principal consecuencia de la introducción de una mirada interaccional en el proceso terapéutico es que, al quedar conectadas las conductas de cada uno en una secuencia mayor (ciclo) que sostiene y hace repetitiva la violencia, comienza a surgir la inquietud sobre la manera en que individualmente cada uno participa de lo que ocurre. Un aspecto central de este momento es la internalización de la idea de que no sólo es el otro el que debe cambiar. Surge así la posibilidad de afianzar la idea que el trabajo conjunto de la pareja puede aliviar el dolor que trae la violencia.

Perrone y Nannini (1997) sostienen que la pareja debe aquí tomar conciencia de la simetría de la pauta, contemplando que si bien uno puede ganar la confrontación el registro físico, otro lo puede hacer en el ámbito de la experiencia psicológica. Sostienen que un certificado médico de constatación de lesiones, una denuncia judicial, o la misma estadía en un hogar-refugio pueden convertirse también en elementos de la pauta para continuar la confrontación en un ámbito vivencial diferente.

Ahora bien, la idea de coparticipación no apunta a transmitir la idea de responsabilidad igualitaria. Más bien se refiere a que cada uno pueda distinguir la forma en que participa de la pauta y como esto mantiene el problema, de forma que de manera individual y conjunta se puedan traer a la conversación alternativas que permitan hacer algo distinto. La distinción de la responsabilidad individual se deja asociada a la distinción del dolor o sufrimiento que se le ha generado al otro producto de la participación individual en la pauta de violencia, de forma que descrito el ciclo e internalizado el ciclo se pasa a revisar las consecuencias en cada uno de la violencia del otro.

4. *La exploración conjunta de las consecuencias de la violencia.*

Descrita e internalizada la forma en que ocurre la violencia, conviene concentrarse en la toma de conciencia respecto de las consecuencias que la violencia ha tenido en cada uno. Una buena manera de acercarse a esto es comprender la violencia ejercida hacia la pareja como una “injuria al apego”, esto es, como un daño a la experiencia de confianza básica que necesita ser elaborado.

El primer paso para esto es el reconocimiento sincero del dolor causado, pues es la falta de reconocimiento de la violencia ejercida la que funda y sostiene los aspectos traumáticos de la misma. Luego, debe venir un genuino deseo de querer reparar el dolor causado a la pareja. El ciclo se cierra cuando el que se sintió dolido decide aceptar el reconocimiento y reparación del otro.

Es fundamental que el terapeuta se mantenga focalizado en no permitir la minimización de la violencia y los efectos de ésta, pues si no se estaría favoreciendo la desresponsabilización y con ello la falta de reconocimiento.

A su vez, tampoco debe facilitar pseudoreparaciones que permitan la negación de la magnitud de las consecuencias de la violencia. Este un momento de difícil maniobra terapéutica pues a la vez de sostenerlos en la redefinición del dolor conjunto, también los debe confrontar con los efectos de la violencia en cada uno y en la relación.

El reconocimiento permite la internalización de la responsabilidad y el desarrollo inicial de un regulador interno que establece que la violencia es siempre una opción, que de tomarla produce sufrimiento en el otro. La reparación produce la vivencia de una experiencia emocional correctora, es decir, vuelven a aparecer en la interacción de la pareja emociones ligadas a la consideración amorosa del otro.

El reconocimiento y la reparación impiden el olvido y la repetición, favoreciendo que cada vez que la pareja recuerda lo vivido esto puede comenzar a doler menos.

5. *Las explicaciones de la violencia.*

La terapia conjunta de violencia está permanentemente teñida de las explicaciones de cada uno de los miembros de la pareja acerca de por qué ocurre la violencia. Una idea permanente que el terapeuta puede tener es evitar la pregunta del por qué. En general si ésta se hace la conversación terapéutica puede transitar hacia aquellas cuestiones que para los miembros de la pareja explican y por tanto justifican la violencia, siendo habitual que cada uno señale que su conducta de violencia sea siempre una reacción a la conducta del otro, es decir, la violencia queda justificada como una acción frente a la provocación del otro. De esta forma, la pregunta del por qué contribuye a la rigidización de las posiciones de cada cual y, en consecuencia, no favorecen el reconocimiento y la internalización de la responsabilidad.

Ravazzolla (2003) propone cambiar la pregunta del por qué por la del para qué. En un comienzo las parejas, a pesar del ser consultadas acerca del para qué de sus conductas de violencia, despliegan igual explicaciones ligadas a la justificación de la misma. Solo frente a la mantención firme y cercana del terapeuta de la pregunta del para qué, es que las parejas con cierta perplejidad, comienzan a reflexionar sobre los objetivos de sus conductas. En no pocas ocasiones no se tiene claro el sentido de la violencia, en otras se toma paulatina conciencia que el objetivo de la violencia es el daño hacia el otro. En cualquier caso, ambas reflexiones permiten mostrar el sin sentido de la violencia y la urgencia de hacer algo diferente para abordar aquellas áreas de la relación asociadas a la emergencia de la impotencia, la ausencia de lenguaje y la violencia.

El énfasis en el para qué permite desplegar las vivencias detrás de la agresión sin un contexto que la justifique. De esta manera, el foco de este momento del proceso tera-

péutico está en comprender lo que ocurre sin justificar lo que se hace, en tanto esto produce un daño al otro.

6. *La experiencia individual.*

En no pocas ocasiones, una vez interrumpida la violencia, pueden surgir otras cuestiones que hasta ese momento se habían mantenido en segundo plano. Por ejemplo, pueden emerger cuadros sintomáticos de la línea depresiva y/o ansiosa que plantean la necesidad de abordar otros temas más allá de la violencia. Pueden surgir también aspectos relacionados con la biografía y la familia de origen sobre todo cuando también se encuentran allí historias de violencia que resuenan con la vida actual. Si bien siempre existe la posibilidad de trabajar con un miembro de la pareja en presencia del otro, en situaciones como éstas convendría evaluar la posibilidad de sesiones individuales destinadas a abordar y elaborar dichas situaciones emergentes.

Finalmente, y más allá de la experiencia individual y de pareja, pueden surgir preocupaciones respecto de los hijos e hijas que han sido testigos de la violencia de sus padres. Este aspecto también puede ser acogido diseñando e implementando para estos efectos otro dispositivo terapéutico que permita abordarlo.

Comentarios Finales

Se ha presentado una propuesta que invita a considerar que la violencia en la pareja no se presenta solo de la forma victimario (hombre) – víctima (mujer), mirada que predominantemente se aplica desde los programas de intervención psicosocial y de los cuerpos legales ad – hoc en nuestro país. Desde la complejidad de la vida en pareja se han descrito cuatro diferentes posibilidades en que la violencia se organiza dentro de una pareja. Para dos de estas posibilidades, la violencia agresión y la violencia episódica, hemos desarrollado brevemente una forma de acercamiento psicoterapéutico, participando de la idea que es posible llevar adelante, en dichas organizaciones relacionales, procesos de psicoterapia de pareja.

La consideración que la violencia en la pareja adopta formas diferentes deja abierta la posibilidad de desarrollar modos flexibles y diferenciados para abordar el problema. Que “no todas las violencia sean iguales” permite realizar indicaciones específicas de abordaje derivadas de rigurosos y especializados procesos de evaluación. Se considera que, de esta forma, podría aumentarse la eficiencia y la eficacia de las intervenciones en violencia, por cuanto se podrían desarrollar modos específicos de intervención para cada situación relacional presentada. Estos formatos de intervención irían en un continuo desde la intervención en contexto obligado focalizada en el control social, hasta la posibilidad de la terapia de pareja en aquellas situaciones donde sea posible realizarla. Quizás la mayor implicancia

de ésta postura es permite un espacio de intervención conjunta para un porcentaje de aquellas parejas que, viviendo violencia, tienen el deseo de seguir juntas. Es para éstas parejas, con esos modos específicos de violencia, que la mirada predominante de intervención no logra entregar una respuesta del todo satisfactoria.

Sin embargo, para la internalización de una mirada relacional en violencia se necesitaría de modificaciones en dominios diferentes al terapéutico. Tanto aspectos legales como de política pública, asociados principalmente al tipo de oferta programática que se implementa para abordar la violencia en la pareja, requerirían de adecuaciones que hicieran posible el modo de trabajo que se ha presentado.

Para finalizar se deja una reflexión de una terapeuta sistémica de orientación feminista que logra sintetizar en pocas palabras la potencia del vínculo en situaciones de violencia:

La fuerza de este vínculo puede a menudo más que los más cálidos refugios o que los programas contra los malos tratos, ya que cuantas más fuerzas exteriores intenten separar a la pareja más se estrecha el vínculo; comprobamos que salvo que dicho vínculo no sea reconocido, se lo utilizará como coalición secreta contra todos los extraños, incluido, por supuesto, el terapeuta (Penn, 1998).

Referencias

- Araujo, K., Guzmán, V., & Mauro, A. (2000) El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. *Revista de La Cepal* 70, 133 – 145.
- Bélanger, S. (2002) *En nombre del bien: Reflexiones sobre la cultura de los servicios para hombres en violencia conyugal*. Montreal: Centro de Intervención y de Investigación en Violencia Conyugal Pro – Gam. Montreal: Editorial Pro - Gam
- Bernales, S. (2005) Terapia de pareja: Una forma inicial de observar e intervenir. En R. Riquelme & E. Thumala. (Eds.) *Avances en psicoterapia y cambio psíquico*. (pp 323 - 337), Santiago: Ediciones de la Sociedad Chilena de Salud Mental.
- Cárdenas, E. (1999) *Violencia en la pareja: Intervenciones desde la paz para la paz*. Buenos Aires: Editorial Granica.
- Curi, S. & Gianella, C. (2003) Violencia en la pareja: La distinción de pautas relacionales en el contexto de la mediación. *Revista Interdisciplinaria e Mediación y Resolución de Conflictos La Trama* N° 7. Recuperado en Enero 15, 2010 de http://www.revistalatrama.com.ar/contenidos/docs/007_002_esp.pdf
- Demicheli, G. (1991) El constructivismo en terapia familiar: Entendimiento y praxis para el Chile de hoy. *Revista Chilena de Psicología* 12, 10 – 15.
- Demicheli, G., & Clavijo, C. (2002) Violencia intrafamiliar en Chile: Dilemas y desafíos para el psicólogo clínico que trabaja en el marco de la ley 19325. *Terapia Psicológica* 20, 105 – 116.
- Echeburúa, E., Fernández – Montalvo, J., & De la Cuesta, J. (2001) Articulación de medidas penales y de tratamiento psicológico en los hombres violentos en el hogar. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* 1, 19 – 31.
- Ibaceta, F. (2007) Agresión sexual en la infancia y viaje al futuro: Clínica y psicoterapia en la edad adulta. *Terapia Psicológica*, 25, 189 -197.
- Johnson, M., & Leonel, J. (2005) The differential effects of intimate terrorism an situational couple violence. Findings from national violence against women survey. *Journal of Family Issues* 26, 322 – 349.

- Larraín, S. (1994) *Violencia puertas adentro. La mujer golpeada*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Martínez, V., et al., (1997) *Una reconstrucción posible: Modelo de intervención Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar Municipalidad de Santiago*. Santiago: Servicio Nacional de la Mujer.
- Méndez, C. (1995) Violencia en la pareja. En F. Coddou, (Ed.) *Violencia en sus distintos ámbitos de expresión*, (pp. 23 – 35), Santiago de Chile: Dolmen Ediciones.
- Milán, A. (1999) *Contextos Obligados: Propuestas para la intervención en contextos judiciales* Cuaderno de Trabajo N° 3 Fundación DEM, Santiago de Chile.
- Moreno, F. (1999). La violencia en la pareja. *Revista Panamericana de Salud Pública* 5, 245 - 258
- Penn, P. (1998) Violencia e identidad sexual. En M. Elkaím. (Ed.), *La terapia familiar en transformación*. Buenos Aires: Paidós.
- Perrone, R., & Nannini, M. (1997) *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Perrone, R. (2000) En O. Vilches. (Ed.), *Violencia en la cultura: Riesgos y estrategias de intervención*. Santiago de Chile: Ediciones Sociedad Chilena de Psicología Clínica.
- Ravazzolla, M. (2003) Decálogo sobre parejas o familias con problemas de violencia familiar. *De Familias y Terapias* Año 11, 77 – 78.
- Servicio Nacional de la Mujer (2009) *Documento de Trabajo N° 121: Detección y análisis de la violencia intrafamiliar en la Región Metropolitana y la Araucanía*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer.

